

LA PLATA, 29 ENE 2013.

VISTO el expediente N° 2145-22441/12, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 14.989, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Disposición N° 681/12 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Inspección N° B 00099306 de fecha 24 de abril de 2012, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma COMPAÑIA ARGENTINA DE GASES S.A. (CUIT N° 30-70946486-4), con establecimiento sito en Ruta N° 205 Km. 69,5 s/N°, de la localidad y partido de Cañuelas, cuyo rubro es Producción de Acetileno, medida que recayera sobre el proceso productivo, conforme lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que dicha medida preventiva se convalidó mediante la Disposición N° 681/12 de esta Dirección Provincial;

Que el área técnica considera pertinente, en función de la documentación presentada por la firma y evaluado el estado de las actuaciones, levantar la medida preventiva;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, atento al informe técnico, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de las facultades conferidas a este Organismo Provincial por la Ley N° 14.989, procedería

dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual levante la medida cautelar impuesta al establecimiento de autos;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

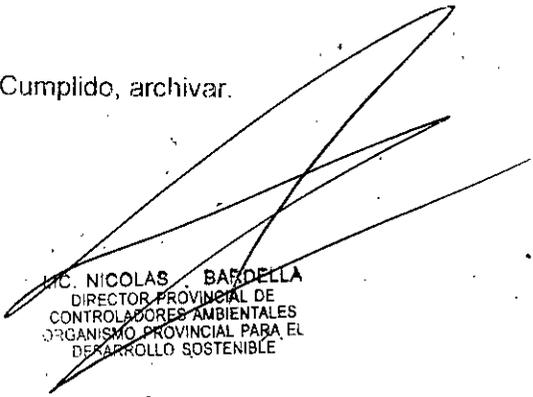
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta a la firma COMPAÑIA ARGENTINA DE GASES S.A. (CUIT N° 30-70946486-4), con establecimiento sito en Ruta N° 205 Km. 69,5 s/N°, de la localidad y partido de Cañuelas, cuyo rubro es Producción de Acetileno, medida que recayera sobre el proceso productivo, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

DISPOSICION N° **96 2018**


DR. NICOLAS BARDELLA
DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTROLADORES AMBIENTALES
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE